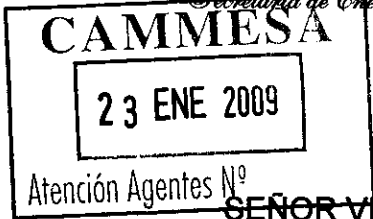




Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía



"2009 - Año Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



NOTA S.E. N° 511

REF.: Implementación de la Res. S.E. N° 1281/2006 en el MEM

BUENOS AIRES,

SEÑOR VICEPRESIDENTE

Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1281 de fecha 4 de setiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación en el ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de lo dispuesto en el Apartado 6 del Anexo V de los "CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.E. N° 1281/2006" comunicados a esa Compañía por nota S.E. N° 1374 del 27 de Octubre de 2006.

Al respecto, CAMMESA deberá considerar que la demanda excedente por sobre la demanda base correspondiente, asociada a contratos del Mercado a Término donde se compromete respaldo físico suministrado por nuevo equipamiento de generación, tal como éste se define en dichos Criterios, y aún cuando tales contratos no hayan sido autorizados como Servicio de Energía Plus, no resulta alcanzada por lo establecido en el Apartado referido, si bien tanto dicha generación como demanda participarán en la conformación y pago de los cargos asociados a la generación preexistente al dictado de la aludida norma, tal el caso de los Sobrecostos Transitorios de Despacho (SCTD).

Saludo a usted atentamente.

Ing. DANIEL CAMERON
SECRETARÍA DE ENERGÍA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. JOSE SANZ
S. / D